provea lo pertinente.-

El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020). -

Auto Interlocutorio No. 0580

Como quiera que la parte actora no subsano las falencias encontradas por este despacho judicial dentro del término otorgado, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Rechazar la presente demanda Ejecutiva, por lo expuesto anteriormente.-

2.- Archívese la presente, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese.
El Juez.-

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD. 760014003012-2020-00248-00
REF. EJECUTIVO
DTE. MARTHA LUCIA QUINTANA
DDO. MARCIOLINA MAMIAN DE ERAZO

5

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 20 de agosto de 2020
En estado No. 56 de hoy notifiqué a la anterior
Secretaria